

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. **949155** **010603130047000**  
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que posea o cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental, en su calidad de pasivos del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental en quienes se realicen el pago de impuestos de forma autónoma en quienes se figuren gravados en la infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que por contrato de concesión correspondiente a las entidades oficiales de todo el territorio municipal conjuntamente por el pago de impuestos, en su calidad de pasivos del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental de existencia del inmueble. La existencia del inmueble de Agustín Codazzi para las vigencias de 2010 ETM de acuerdo con el periodo comprendido del 1º de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2014.



Detailed description of the tax liquidation form: The form includes a header with 'Municipio de San José de Cúcuta' and 'Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta'. It features a barcode and the identification number '4901144405'. The recipient is 'NAVARRO PERE, 949155'. The tax authority is 'CUCUTA'. The taxpayer is 'YANEZ PINEDA JUAN-BAUTISTA'. The address is 'C 3AN 3E 89 UR LA CEIBA'. The form contains several checkboxes for payment status (e.g., 'Pagado', 'No pagado') and options for interest (e.g., 'Interés', 'Sin interés'). A large watermark 'TRAER COPIA FIRMA' is overlaid on the form. A date stamp '31 JUL 2016' is also present.

adidos por los años gravables de 2010 a 2014. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado y aquellas obras de patrimonio del Municipio. Son también gravados u obra de patrimonio as objeto del Impuesto Predial Unificado pasivo las fincas urbanas del territorio municipal. Responderán conjuntamente por el pago de impuestos generador es la totalidad del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental de acuerdo con el periodo comprendido del 1º de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2014.

Que el predio con Registro Catastral No. 010603130047000 ubicado en C 3AN 3E 89 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) YANEZ PINEDA JUAN-BAUTISTA, CC No. 000079143235.

Que, el (los) contribuyente (s) YANEZ PINEDA JUAN-BAUTISTA, CC No. 000079143235, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010603130047000 ubicado en C 3AN 3E 89 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$1,617,900) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 170.300.000	8	\$ 1.362.400
2014	Corporador	\$ 170.300.000	1,5	\$ 255.500
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 1.617.900</b>

IP #011942

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental YANEZ PINEDA JUAN-BAUTISTA, CC No. 000079143235, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010603130047000 ubicado en C 3AN 3E 89 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,362,400 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ( \$255,500 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,617,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en San José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos



Detailed description of the stamp: The stamp is rectangular and contains the following text: 'ALCALDIA SAN JOSÉ DE CUCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL'. Below this, it says 'Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.' and 'CUIDADO' and 'DESFIADO'. There are two date stamps: 'Fecha: 13 DIC 2016' and 'Fecha: 26 DIC 2016'. At the bottom, there is a line for 'Firma Funcionario Documentación'.